

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Cultura y Ciudadanía

Extracto de la resolución de Presidencia núm. 1208, de 7 de marzo de 2023, donde se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones del Servicio de Cultura y del Servicio de Archivo y Publicaciones del Área de Cultura y Ciudadanía destinadas a Entidades Locales de la provincia de Sevilla, correspondientes al ejercicio de 2023.

BDNS (Identif.): 681779.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/681779>

Primero: *Beneficiarios.*

ANEXO I: MONITORES CULTURALES:

Los Ayuntamientos de población inferior a 20.000 habitantes y ELAs de la provincia de Sevilla.

ANEXO II: ACTIVIDADES CULTURALES:

Todos los Ayuntamientos y ELAs de la provincia de Sevilla.

ANEXO III: FESTIVALES FLAMENCOS:

Todos los Ayuntamientos y ELAs de la provincia de Sevilla.

ANEXO IV: MEJORA DE LOS ARCHIVOS MUNICIPALES:

Los Ayuntamientos de población inferior a 20.000 habitantes y ELAs de la provincia de Sevilla.

ANEXO V: MEJORA DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES:

Los Ayuntamientos de población inferior a 20.000 habitantes y ELAs de la provincia de Sevilla.

ANEXO VI: FERIAS DEL LIBRO MUNICIPALES:

Todos los Ayuntamientos y ELAs de la provincia de Sevilla.

Segundo: *Finalidad.*

Regular la concesión de subvenciones para la cofinanciación de las actividades por las entidades beneficiarias, que se detalla en cada una de las líneas:

ANEXO I: MONITOR CULTURAL:

El objeto de las subvenciones es la colaboración en el fomento de recursos culturales mediante la cooperación en el sostenimiento de los monitores/as culturales con los Ayuntamientos con población igual o inferior a 20.000 habitantes y ELAS.

ANEXO II: ACTIVIDADES CULTURALES:

Tienen por objeto regular la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos y ELAs de la provincia de Sevilla, para la promoción y fomento de las actividades culturales que se desarrollen en el año 2023.

Cada interesado sólo podrá solicitar subvención para una única actividad.

ANEXO III: FESTIVALES FLAMENCOS:

El objeto de las subvenciones es ayudar a los Ayuntamientos y ELAs de la provincia que realicen durante el año 2023 un Festival Flamenco en su municipio.

ANEXO IV: MEJORA DE LOS ARCHIVOS MUNICIPALES:

El objeto de las subvenciones es financiar las inversiones que se realicen para la adquisición y mejora de equipamientos e instalaciones de los archivos municipales de la provincia de Sevilla, cuyos municipios posean una población inferior a 20.000 habitantes y ELAs.

ANEXO V: MEJORA DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES:

El objeto de las subvenciones es financiar las inversiones que realicen los municipios de la provincia de Sevilla, con población inferior a 20.000 habitantes, y las ELAs, y que se destinen a la adquisición y mejora de los equipamientos e instalaciones de las bibliotecas públicas de titularidad municipal.

ANEXO VI: FERIAS DEL LIBRO MUNICIPALES:

Tienen por objeto regular la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos y ELAs de la provincia de Sevilla, para el desarrollo de las ferias del libro que se celebren en los municipios en el año 2023 para la promoción y fomento del libro y la lectura.

Tercero: *Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Ciudadanía, para los Programas de Cultura y de Archivo y Publicaciones, para el ejercicio 2023 se encuentran publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm.57, de fecha 11 de marzo de 2023, en el tablón electrónico, y en la sede electrónica de la Diputación de Sevilla.

Cuarto: *Cuantía.*

El presupuesto máximo disponible para la concesión de subvenciones a las que se refiere esta convocatoria es 862.400,00 €, correspondiendo: 462.000,00 € al Anexo I, 115.000,00 € al Anexo II, 136.000,00 € al Anexo III, 89.400,00 € al Anexo IV, 40.000,00 € al Anexo V, y 20.000,00 € al Anexo VI.

Quinto: *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla a través de la BDNS.

Sexto: *Otros*.

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación descrita en las bases generales y en cada uno de los anexos que regulan los distintos programas.

Sevilla a 7 de marzo de 2023.—El Diputado-Delegado, Alejandro Moyano Molina.